



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000379-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Nuria Rubio García, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Ángel Hernández Martínez, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Luis Briones Martínez, Dña. Virginia Jiménez Campano, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez y D. Rubén Illera Redón, instando a la Junta de Castilla y León a aumentar los centros de emergencia en la Comunidad ubicando como mínimo un centro de emergencia destinado a mujeres víctimas de violencia de género en cada una de las nueve provincias de nuestra Comunidad Autónoma, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de febrero de 2023, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000377 a PNL/000391.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de febrero de 2023.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Nuria Rubio García, Patricia Gómez Urbán, Ángel Hernández Martínez, Jesús Guerrero Arroyo, Luis Briones Martínez, Virginia Jiménez Campano, Soraya Blázquez Domínguez y Rubén Illera Redón, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

Es responsabilidad de las comunidades autónomas el tener garantizado el derecho a la información, a la asistencia jurídica gratuita y a la asistencia social integral de las mujeres víctimas de violencia de género, en conformidad con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

La atención de emergencia está incluida en esta responsabilidad y entre las acciones vinculadas encontramos los centros de emergencia, que, funcionando 24 horas del día



los 365 días del año, garantizan la seguridad y la atención integral urgente, continuada y adaptada a las necesidades específicas de las mujeres víctimas de violencia de género y las personas a su cargo.

En la Junta de Castilla y León la red de centros de emergencia la forman solamente tres centros, ubicados en Burgos, Valladolid y Ponferrada.

Un centro de emergencia no es solamente un espacio en el que poder estar, es un lugar seguro, en todos los sentidos, en el que las víctimas de violencia de género están asesoradas y acompañadas de profesionales, tan necesarios para poder enfrentarse a situaciones muy duras como la de afrontar una denuncia con todo lo que ello implica, o la de iniciar una nueva vida independiente y segura. Siendo imprescindible que puedan afrontarlo y enfrentarse a ello sin tener que cambiar de provincia, máxime cuando se trata de una estancia provisional y temporal de unos días. Cambiar de provincia implica tener que dejar el trabajo, y, en el caso de los menores, tener que cambiar de colegio. Y ello teniendo en cuenta, además, que las mujeres víctimas de la violencia de género del que tienen que abandonar su localidad para ir a uno de estos tres únicos centros de emergencia tendrán que regresar para tendrán que regresar al partido judicial en el que se esté siguiendo el proceso judicial inherente a la denuncia. Es fácil imaginar la situación tan difícil por la que ya pasa una víctima de violencia de género, como para tratar de evitar hacérselo más difícil y complejo por parte de las administraciones.

La experiencia demuestra que la posibilidad de ingreso inmediato en un centro ubicado en la provincia de residencia, sin tener que desplazarse fuera de la misma, facilita enormemente la difícil toma de decisión de abandonar el propio domicilio en donde se está sufriendo una situación de violencia, para iniciar una nueva vida.

Por ello, la existencia de solo tres centros de emergencia en nuestra Comunidad es absolutamente insuficiente. La respuesta que ha de darse a las víctimas tiene que ser una respuesta funcional, sí, pero sobre todo una respuesta, un apoyo real.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a aumentar los centros de emergencia en la Comunidad ubicando como mínimo un centro de emergencia destinado a mujeres víctimas de violencia de género en cada una de las nueve provincias de nuestra Comunidad Autónoma.

Valladolid, 19 de enero de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Nuria Rubio García, Elisa Patricia Gómez Urbán, Ángel Hernández Martínez, Jesús Guerrero Arroyo, Luis Briones Martínez, Virginia Jiménez Campano, María Soraya Blázquez Domínguez y Rubén Illera Redón

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández